



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **C. PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA** Y, POR LA OTRA **DP3, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **MIGUEL ÁNGEL SORIA ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, **PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81793, LIBRO 2347 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2007, BAJO LA PARTIDA NO. 5427085, EN LA QUE CONSTA SU NOMBRAMIENTO COMO DELEGADO REGIONAL Y APODERADO GENERAL POR LO QUE TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "**EL INSTITUTO**" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES**.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4206 2502**, DE CONFORMIDAD CON EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000002284-2013**.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

- I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR003-N267-2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- I.7.** CON FECHA **05 DE OCTUBRE DE 2012**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8.** LOS CC. DIRECTORES, SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRADORES DE "**EL INSTITUTO**" EN FUNCIONES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, INDICADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREAS ADMINISTRADORAS Y ÁREAS REQUERENTES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y 6 FRACCIÓN I, NUMERALES 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 34 Y 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "**EL INSTITUTO**" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.3, 4.3.1.1.1., 4.3.3.1.1., 4.3.3.1.2., 4.3.4.1.1., 4.3.4.1.2., 4.3.5.1.1., 4.3.7.1.3., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- I.9.** **EL ING. ABELARDO PEREZ DE LEÓN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DEL ÁREA CONCENTRADORA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 35, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "**EL INSTITUTO**" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010; ASÍ MISMO INTERVIENE COMO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.10.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL **UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NÚMERO 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, B.C., C.P. 21230.**

M. J. J. J.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **PÓLIZA NÚMERO 4780-08, DEL 26 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO CAROPRESI GÓMEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 17 DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. **MIGUEL ANGEL SORIA ROMERO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA **PÓLIZA NÚMERO 4780-08, DEL 26 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO CAROPRESI GÓMEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 17 DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS Y ACCIDENTES ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN NECESARIA PARA ESTE PROPÓSITO.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DPX-080826-AZ7.**
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **LIGADA DEL VÉRTICE NO. 419, COLONIA PÓRTICOS DE SAN ANTONIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CÓDIGO POSTAL 22666. TELÉFONO: (664)215-1689. CORREO ELECTRÓNICO: MIGUELSORIA@GRUPODP3.COM .**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DEL PRESUPUESTO A EJERCER SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 116,247.96 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 290,619.90. (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO EN LOCALIDAD Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARA DICHO SERVICIO, SELLADA POR LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD A LA QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE **DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, Y EROGACIONES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, Y EROGACIONES, SITA EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

M. SANCIA

[Handwritten mark]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A **"EL INSTITUTO"**, SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

M. ZOBILA

[Handwritten mark]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN MEXICALI, B.C.**

M. J. J. J. J. J.

f



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA SERÁ **DIVISIBLE** YA QUE SOLO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL

M. Soria

A



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE

M. J. J. J.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A.** SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B.** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C.** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL".
ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES. ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2012**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DP3, S.A. DE C.V.

PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

C. MIGUEL ÁNGEL SORIA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS




Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

M. JACIA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521
ANEXO 1 (UNO)

"EL PROVEEDOR": DP3, S.A. DE C.V.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

ESTE SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DOS RECARGAS, LA PRIMERA RECARGA DEL 12 AL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y LA SEGUNDA RECARGA SERÁ DEL 16 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO EN DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO INCLUIDO EL I.V.A.

PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
116,247.96	290,619.90

LOCALIDAD DE TIJUANA Y TECATE, B.C.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA Y TECATE, B.C.	116,247.96	290,619.90

DESCRIPCIÓN Y PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.

POLVO QUÍMICO	PRECIO UNITARIO POR LIBRA SIN I.V.A.
LIBRA	22.04
CO2	
LIBRA	30.80

RELACIÓN EXTINGUIDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA POR LOCALIDAD CLASIFICADAS POR TIPO Y CAPACIDAD:

UNIDAD	CANTIDAD DE LIBRAS A RECARGAR POR CADA UNIDAD	
	RECARGA DE POLVO QUÍMICO	RECARGA DE CO2
	LIBRAS	LIBRAS
HGSZMF6	170	45
HGR20	948	135
HGR1	2585	270
HGOMF7	885	125
UMF27	600	35
UMF39	75	0
UMF19	110	0
UMF36	425	20
UMF33	240	0
UMF34	135	0
UMF35	135	0
UMF17	60	0
CSSTJ	85	10
TEATJ	50	10

M. J. J. J. J.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521
ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD	CANTIDAD DE LIBRAS A RECARGAR POR CADA UNIDAD	
	RECARGA DE POLVO QUÍMICO	RECARGA DE CO2
	LIBRAS	LIBRAS
C.CAPAC	0	25
TIENTIJ	260	0
GUARDTIJ	110	0
SUBDTKT	40	0
ESC DE ENFERMERIA	80	0
SUBDTIJ	105	0
UMF 18	360	255
ZONA TIJUANA Y TECATE	7458	930

LOCALIDADES EN DONDE SE OTORGARA EL SERVICIO

LOCALIDADES
TIJUANA, B. C.
TECATE, B.C.

CALENDARIO DE ENTREGAS

UNIDAD Y CARGO	NOMBRE Y DOMICILIO	LOCALIDAD Y TELÉFONO
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.7	ING. JOSE LUIS OLIVOS VALTIERRA	TELF. (664)629-6350 EXT. 31320
SEDE H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.8	ING. ÁLVARO IBÁÑEZ PALAFOX	TELF. (664)629-6300 EXT. 2861
SEDE H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FCO. CÁRDENAS	TIJUANA B. C.
SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE Y FCO. SARABIA NO. 10610	TIJUANA B. C.
C.S.S.	BLVD. SALINAS Y FCO. CÁRDENAS	TIJUANA B. C.
TEATRO	BLVD. SALINAS Y FCO. CÁRDENAS	TIJUANA B. C.
CENTRO CAP	TORCACITAS S/N FRACC LA HERRADURA	TIJUANA B. C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.9	ING. CARLOS LOPEZ COVARRUBIAS	TELF. (664)629-6370
SEDE U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ COL. VILLA FLORESTA	TIJUANA B. C.
TIENDA	BLVD. DÍAZ ORDAZ 2570, COL. LAS HUERTAS	TIJUANA B. C.
H.G.S.Z. NO. 6	CALLE PRIMERA NO. 500-B COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.
SUBDELEGACIÓN	AV. JUAREZ Y PORTES GIL	TECATE B. C.

M. J. J. J. J.

A



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521
ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD Y CARGO		NOMBRE Y DOMICILIO	LOCALIDAD Y TELÉFONO
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.10		ING. MARIO SALAS DURAN	TELF. (664)680-5913
SEDE	U.M.F. NO. 33	CALLE REMIGIO SOLER Y H. BERNAL FRACC. EL SOLER	TIJUANA B. C.
	U.M.F. NO. 19	CALLE 5 TA. Y AV. E. ZAPATA	TIJUANA B. C.
	GUARDERÍA	CALLE DE 5 DE MAYO Y FLORES MAGON	TIJUANA B. C.
	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES	TIJUANA B.C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.14		ARQ. MARCO ANTONIO GASCA ARANGURE	TELF. (664)623-8645
SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.
	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.
	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.15		ING. CARLOS DIONISIO RODRIGUEZ GRAVE	TELF. (664)660-9160
SEDE	H.G.R. NO. 1	PASEO DEL RÍO NO. 16801 3RA ETAPA, RÍO TIJUANA	TIJUANA, B. C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.17		ARQ. MARCO ANTONIO GASCA ARANGURE	TELF. (665)655-4198
SEDE	H.G.S.Z. NO. 6	BLVD. SANTA ANITA	TECATE B. C.
	SUBDELEGACIÓN	AV. JUÁREZ NO. 500 ZONA CENTRO	TECATE B. C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.18		ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO	TELF. (665)655-4198
SEDE	U.M.F. NO. 39	BLVD. SANTA ANITA	TECATE B. C.
JEFE CONSERVACIÓN UNIDAD NUM.19		ING. JUAN JOSE OSORIO MARTINEZ	TELF. (664)211-3519 EXT. 31412-31419 RED 1412
SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE RENEE S/N COL. EL LAUREL	TIJUANA, B. C.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DP3, S.A. DE C.V.

PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

C. MIGUEL ÁNGEL SORIA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR003-N267-2012
CONTRATO C250521
ANEXO 1 (UNO)

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

M. SOCIA



Datos de la Fianza

FOLIO 387005

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fido :	DPX080826AZ7	Monto Afianzado del	
Fianza :	000135AT0013	Endoso :	000135AT	Movimiento	\$29,061.99
Ramo :	ADMINISTRATIVAS				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO GENERAL DE OBLIGACIONES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	L6cAORc7		
Agente :	1069	C.C. :	2002050		
Nombre :	DIRECTO				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:	\$29,061.99				

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la ley Federal de Instituciones de Fianzas

FIANZAS DORAMA, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ 29,061.99 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y UNO PESOS 99/100 MN)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA GARANTIZAR POR DP3, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN LIGADA DEL VERTICE 419 PORTICOS DE SAN ANTONIO, CODIGO POSTAL 22666, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES NO. C250521 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICO A DICHO PROVEEDOR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. LA-019GYR003-N267-2012, RELATIVO A SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES EN TIJUANA Y TECATE, CUYAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1. LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS DORAMA, S.A. EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A DP3, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLASULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS DORAMA, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE DP3, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A DP3, S.A. DE C.V., LA RESCISION DEL INSTRUMENTO

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$29,061.99 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y UNO PESOS 99/100 MN)

FIANZAS DORAMA S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ 29,061.99 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y UNO PESOS 99/100 MN)

Adriana Moncada

ADRIANA MONCADA QUINTERO
JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE OCTUBRE DE 2012

IMPRESION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 19 ABR 2013
 RECEBIDO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición. Condiciones Generales al reverso.

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- A) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- B) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.
- C) Si ampara obligaciones en moneda extranjera, de conformidad con la Ley Monetaria.

Para validar su fianza ingrese a www.fianzasdorama.com.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 0135 AT00 1338 7005

Fianzas Dorama, S.A.
 Blvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB
 Col. Atlamaya C.P. 01760
 México, D.F.
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
 R.F.C. PDO911098R8

